

ORDENANZA MUNICIPAL N° 491

Mariano Melgar, 25 ENE 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 21-01-2013**

VISTO:

Por Informe N° 78-2012-GAT-MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria, propone la **PRÓRROGA** de la Ordenanza Municipal N° 434 referida al otorgamiento de Beneficios Tributarios a favor de los contribuyentes del distrito, por razones económicas.

Y CONSIDERANDO:

Que, por el Principio de Legalidad, los agentes públicos sujetan sus actuaciones a la Normativa Vigente, lo que se denomina modernamente "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley".

Que, la Ordenanza Municipal N° 434 concede Beneficios Tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito, con la condonación de los intereses moratorios generados por impuesto predial, impuesto de alcabala, contribuciones; así como las multas originadas por no presentar las declaraciones juradas, cuya obligación se encuentra contenida en el Art 14° del Texto Único Ordenado, de la Ley de Tributación Municipal, cuya vigencia concluye el 31-12-2012, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 479.

Que, existen razones atendibles para prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 434, según fluye del Informe N° 078-2012-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, avalado por la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública; D. Leg. N° 776, Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código Tributario; Informe Legal N° 211-2012-GAJ-MDMM, y estando a lo acordado por Mayoría, por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21-01-2013 y con dispensa del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 434

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 434 sobre BENEFICIOS TRIBUTARIOS, a favor de los contribuyentes de la jurisdicción a partir del 02 de Enero al 31 de Julio del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de la jurisdicción, y en la página Web de la Municipalidad.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



E. U. Ramos



Alfredo Ayala Armas
ALCALDE